

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-031

DR. MARIO ESCUDERO OROZCO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364 de 07 de septiembre de 2017, se nombra al señor Mario Escudero Orozco como Coordinador General de la Coordinación General Administrativa Financiera a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-032-2017, de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al Coordinador General Administrativo Financiero o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, *"Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de*



que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”;*

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”;

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“[...] Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega [...]”;*

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *“Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-353-2017-M de 03 de octubre de 2017 la Coordinadora General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (E) solicitó a la Directora de Planificación e Inversión la emisión de la Certificación POA para la adquisición de equipos de usuario final para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por un monto de USD 77.843,78 incluido el IVA, con afectación a la partida presupuestaria 840107 – Equipos, sistemas y paquetes informáticos;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-248-2017-M de 03 de octubre de 2017 la Directora de Planificación e Inversión emitió la Certificación POA No. 198 de la actividad “*Adquisición equipos de usuario final para la SCPM*” en el POA aprobado, con Ítem Presupuestario 840107, por el valor de USD 77.843,78 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 78/100);

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-356-2017-M de 03 de octubre de 2017 la Coordinadora General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (E) solicitó al Director Financiero emita la Certificación Presupuestaria en relación a la actividad adquisición de equipos de usuario final, que consta en el POA 2017 por un monto de USD 77.843,78 incluido IVA con afectación a la partida 840107;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-391-2017-M de 03 de octubre de 2017 el Director Financiero informó a la Coordinadora General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (E) que se cuenta con el Comprobante de Avales a Contratos No. 29 emitido y aprobado el 02 de octubre de 2017 por el Ministerio de Finanzas para la “*Adquisición de equipos de usuario final para la SCPM, para 58 equipo [SIC] y sustituir aquellos que superan el tiempo de vida útil o presentan daños irreparables, debido a que los equipos son mayores a 3 años de vida útil.*”, Ítem No. 840107 por el monto de USD 77.843,78 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100), así mismo emitió la certificación presupuestaria No. 329 de 26 de septiembre de 2017 por el valor de USD 77.843,78 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100) incluido IVA, con afectación a la partida presupuestaria 840107;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-400-2017-M de 31 de octubre de 2017 la Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (E) solicitó a la Directora Administrativa disponer a quien corresponda la emisión de la Certificación PAC para la actividad “*Adquisición de equipos de gama media para los funcionarios de la SCPM*”, por un monto de USD 69.503,38 sin IVA, con afectación a la partida 840107 – Equipos, sistemas y paquetes informáticos;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1238-2017-M de 06 de noviembre de 2017 la Directora Administrativa emitió la certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-058-2017 de 01 de noviembre de 2017 por el valor de USD 69.503,38 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) con cargo a la partida presupuestaria 840107 denominada “Equipos”



Sistemas y Paquetes Informáticos”, indicando que la actividad SI consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017, en el Tercer Cuatrimestre;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-403-2017-M de 07 de noviembre de 2017 el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en alcance al memorando SCPM-CGTIC-353-2017-M de 03 de octubre de 2017, indicó a la Directora de Planificación e Inversión que el objetivo de la actividad es la de adquirir 58 computadoras para renovar algunas que han cumplido su vida útil y poseer nuevas para el personal que está ingresando a la Institución y no 48 como por error involuntario se había señalado;

Que la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Informe de Factibilidad Técnica y Económica de 08 de noviembre de 2017 justificó la necesidad para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* y recomendó la adquisición de computadoras portátiles de gama media para el personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;

Que conforme consta en las Especificaciones Técnicas de 08 de noviembre de 2017 elaborado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, se establecieron los parámetros para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, con un presupuesto referencia de USD 69.241,50 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA;

Que se cuenta la con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 082, de 08 de noviembre de 2017, para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SCPM”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-239-2017-M de 08 de noviembre de 2017 el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero disponer a quien corresponda se dé inicio al proceso denominado *“Adquisición de equipos de gama media para los funcionario de la SCPM”*, con un presupuesto referencial de USD 69.241,50 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA;

Que mediante sumilla inserta en el mismo Memorando SCPM-CGTIC-DITC-239-2017-M de 08 de noviembre de 2017 el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó el inicio del trámite necesario;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-012-2017 para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS*

FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1275-2017-M de 13 de noviembre de 2017 la Directora Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero que autorice y disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la "Adquisición de equipos de gama media para los funcionarios de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado", por el valor de USD 69.241,50 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-391-2017-M de 13 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó y remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-012-2017 denominado "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", por el valor de USD 69.241,50 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el inicio del proceso para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*"; con un presupuesto referencial de USD 69.241,50 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir el IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los pliegos para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA MEDIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", y especificaciones técnicas para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



